



**DEPENDENCIA:** Órgano de Control y Evaluación Gubernamental  
**SECCIÓN:** Fiscalización  
**No. DE OFICIO:** OCEG 12/014/2020  
**ART. 96:** Fracción III, V y VI  
**EXPEDIENTE:** Auditorías  
**ASUNTO:** Informe de Auditoría de Obra Pública No. AOPP06/2020

Navojoa, Sonora, a 08 de Diciembre de 2020  
"2020: Año del Turismo"

*Hortensia*  
10:18  
ING. JOSE GILBERTO REYES ALDAMA  
DIRECTOR DE OOMAPASN  
PRESENTE NAVOJOA, SONORA

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría a la Obra Pública No AOPP06/2020** notificada mediante oficio **OCEG 11/010/2020** de fecha 03 de noviembre de 2020, se emite el presente **Informe de Resultados** correspondiente a la fiscalización del tercer trimestre del ejercicio 2020.

#### **Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2020.

#### **Objetivo de la Auditoría**

Verificar si las obras públicas ejecutadas por el organismo operador municipal de agua potable alcantarillado y saneamiento de Navojoa cumplen con los requerimientos técnicos especificados en el contrato, así como la correcta integración de los expedientes documentales. Asimismo, se realizan inspecciones físicas que tienen como objetivo constatar la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

#### **Alcance**

El sujeto de fiscalización no ejecutó obras públicas el periodo comprendido del 01 de Julio al 30 de septiembre de 2020, por lo que no se determinó el alcance.

**Desarrollo de los Trabajos**

Se notificó Auditoría a la Obra Pública número AOPP04/2020 al Director del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública de Navojoa, Ing. Julio Cesar Ramírez Flores mediante oficio número OCEG 11/010/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 y se solicitó información de las obras públicas ejecutadas durante el periodo de la revisión.

El ing. José Gilberto Reyes Aldama informó mediante oficio 427/2020 que no se ejecutaron obras públicas sin justificar los motivos del mismo.



DEPENDENCIA OOMAPAS NAVOJOA  
No. De Oficio 427/2020  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
Navojoa Sonora, a 01 de diciembre del 2020  
2020 - Año del Turismo

D. R. / M. R. F. JOSE RAFAEL GARCIA GOMEZ  
TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL  
PRESENTE

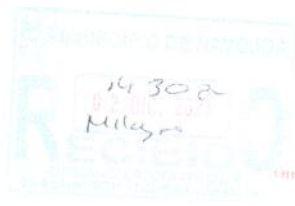
Formado de la que se le envía un control salaz y un requerimiento al Oficio No. 427/2020, a fin de dar cumplimiento al 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Organismo de Control y Evaluación de Obras Públicas durante el Tercer Trimestre de 2020. Se informó que en este periodo el Organismo Operador no ha ejecutado obras.

Por medio del presente quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
REGISTRADO Y SANEAMIENTO DE NAVOJOA

*J. G. Reyes Aldama*

ING. JOSE GILBERTO REYES ALDAMA  
DIRECTOR GENERAL



Tel. 01 (642) 42 15142  
MEXICO Y GUERRERO 3002 Col Centro C.P. 85000  
Navojoa, Sonora  
www.oomapas.gov.mx

*Red 10/1*

*[Handwritten signature]*

## RESULTADOS

Por lo motivos antes expuestos no fue posible llevar a cabo el desarrollo de los trabajos de la auditoría a la obra pública.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción III, V, VI y XII en los artículos 7, 8 y 88 de la Ley Estatal de Responsabilidades, Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Manual de Procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Sin otro en particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**C.P. Y M.A.N.F. JOSE RAFAEL GARCÍA GOMEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL  
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**

